

**ANEXO N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

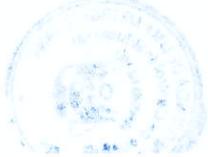
**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GRPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA**

Periodo de seguimiento: **ENERO A JUNIO 2019**

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° de REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
005-2006-2-0479	Administrativo	5	Disponga que la Gerencia General implemente la siguiente recomendación: En coordinación con la Dirección General de Administración Inmobiliaria y en un plazo de 60 días, se actualicen los contratos de arrendamiento de las viviendas y/o locales comerciales ocupados por trabajadores y ex trabajadores inquilinos de la SBLM.	En Proceso
001-2007-2-0479	Administrativo	11	En coordinación con la Dirección General de Administración Inmobiliaria, se actualice, en un plazo de sesenta (60) días, la deuda ascendente a S/. 36,370.00.- nuevos soles, sin interés moratorio, establecida por la Comisión de Auditoría el 31/DIC/2006, por el arrendamiento de la Playa de Estacionamiento ubicada en el Cementerio "Del Ángel" y se derive a la Oficina General de Asesoría Jurídica para el inicio de las acciones legales pertinentes.	En Proceso
005-2007-2-0479	Administrativo	6	En coordinación con la Oficina de Asesoría Legal, se inicie la acción judicial que permita el recupero de las deudas de los arrendatarios AA GINESA SAC, y Dr. Raúl Nieto Espejo, por merced conductiva impaga ascendente a S/. 17,545.97 nuevos soles y US \$ 2,637.50 dólares americanos, respectivamente, sin interés moratorio, las cuales deberán ser actualizadas, incluyendo las penalidades compensatorias contractuales correspondientes.	Implementada
001-2008-2-0479	Administrativo	6	En coordinación con la Oficina General de Asesoría Jurídica inicie las acciones conciliatorias y/o judiciales, en un plazo perentorio de treinta (30) días, contra las empresas SAINT HONORE SAC, DISER SA e ITALIAN FOOD SA, a efectos de hacer efectivos los pagos adeudados correspondientes al consumo de Agua y Luz por el periodo 2002-2007.	En Proceso
003-2008-2-0479	Administrativo	4	Al Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana: Que el Gerente General del Hogar de la Madre, en coordinación con el Director de Administración y Finanzas y Asesoría Legal, disponga el inicio de acciones judiciales orientadas a la nulidad del Convenio Colectivo 2006 al haberse infringido la normativa presupuestaria pertinente, sin desmedo de las acciones civiles de recupero por el perjuicio económico originado a la entidad por los ex funcionarios que lo suscribieron.	Inaplicable por Causal Sobrevenida
003-2008-2-0479	Administrativo	6	Al Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana: Que el Gerente General del Hogar de la Madre disponga la implementación de las recomendaciones vertidas en los Memorandums de Control Interno n° s 01, 02, 03, 04 y 05 a la brevedad que el caso amerite, con especial atención en el caso de la demanda admitida en el 29° y 10° Juzgado Laboral de Lima, concerniente a la Nulidad de los Convenios Colectivos 2004-2005 y 2007, la misma que fue materia del Memorandum n° 05 Numeral 3 Conclusión.	En Proceso



ANEXO N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

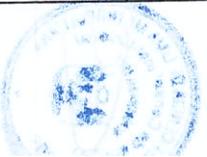
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA**

Período de seguimiento: **ENERO A JUNIO 2019**

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° de REC.	RECOMENDACION	ESTADO DE LA RECOMENDACION
026-2008-3-0392	Financiero	8	Coordine con la Oficina General de Administración y Finanzas a efecto de solicitar a la Comisión Liquidadora del Ramo de Loterías la situación actual en que se encuentra, teniendo en cuenta que las cuentas por cobrar de cobranza dudosa diversas ascienden a S/. 6 337 693, que representa el 83% del saldo mostrado en los estados financieros al 31.DIC.2006	En Proceso
		9	Coordine con la Oficina General de Administración y Finanzas, Dirección General de Administración Inmobiliaria, Dirección General de Cementerios y Servicios Funerarios y Dirección General de Servicios Sociales, respecto a las gestiones judiciales realizadas de cobranza dudosa, a efecto de extinguir el saldo mostrado en los estados financieros al 31.DIC.2007.	En Proceso
		13	Coordine con el Jefe de la Oficina de Contabilidad, para que realice los análisis del rubro Cuentas por Pagar Diversas al 31.DIC.2007, y sustente la diferencia de S/. 453 677.	En Proceso
		14	Coordine con la Dirección General de Administración Inmobiliaria, respecto a la situación actual en que se encuentra la suscripción de Contratos de arrendamiento a futuro, que a la fecha se encuentran vencidos, a efecto de regularizar contablemente los pasivos contingentes y consecuentemente emitir estados financieros confiables y consistentes.	En Proceso
		15	Coordine con la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Dirección General de Administración Inmobiliaria respecto al embargo de las cuentas corrientes bancarias, teniendo en cuenta que el embargo mas significativo corresponde a la Municipalidad de Magdalena del Mar por S/. 380,006; a efecto de regularizar contablemente el saldo mostrado en la cuenta 389 Cargas Diferidas Diversas.	En Proceso
		3	Coordine con la Dirección de Administración y Finanzas, a efecto de realizar gestiones administrativas y judiciales para regularizar saldos de ejercicios anteriores pendientes de rendición por diversos conceptos, que se vienen acumulando en el Balance general de año en año y se conviertan en cuentas incobrables debido a su largo periodo sin haberse rendido.	En Proceso
		7	Coordine con la Unidad de Economía y la Unidad de Logística para que concilien los saldos del rubro "Existencias", que expresan los estados financieros al cierre de cada ejercicio económico, con el inventario físico valorado de Almacén a esa fecha.	En Proceso
		6	Que en un plazo no mayor de 15 días calendario, la Dirección General de Administración Inmobiliaria, en coordinación con la Oficina General de Administración y Finanzas, efectúen un saneamiento de los Títulos Valores (letras de Cambio) aceptados por los Arrendatarios por arriendo y/o fracconamiento dejadas en garantía a efectos de proceder a iniciar las acciones administrativas y/o legales pertinentes	En Proceso
001-2009-2-0479	Administrativo	8	Que la Dirección General de Administración Inmobiliaria evalúe los contratos firmados por los arrendatarios y posteriormente impulsar la aprobación del proyecto de Resolución de Presidencia formulada por la Oficina General de Asesoría Jurídica, que autorizará al Gerente General la suscripción de los contratos pendientes de aprobación, formulados en formato anterior al vigente, determinándose posteriormente, en coordinación con la DGAI, las acciones a seguir para los casos de arrendatarios que se encuentran con deudas por renta y/o arbitrios.	En Proceso



**ANEXO N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

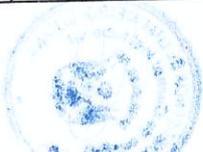
**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GRPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA**

Periodo de seguimiento: **ENERO A JUNIO 2019**

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° de REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
001-2009-2-0479	Administrativo	9	Que la Dirección General de Administración Inmobiliaria, Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Asesoría Jurídica formulen un Plan de Trabajo, con la finalidad de realizar una labor conjunta y se pueda establecer un informe final sobre el estado situacional de los Títulos Valores - Letras de Cambio que se encuentran en la SBLM	En Proceso
046-2009-3-0456	Financero	2	Recomendamos que se evalúen adecuadamente los movimientos de caja y bancos y determinen sus saldos correspondientes, manteniendo permanentemente cruces de información mediante un control dual de este rubro	En Proceso
		3	Recomendamos que se efectúe una evaluación adecuada de la cuenta gastos pagados por anticipado, determinando su análisis real en base a los derechos que tiene la entidad	En Proceso
001-2010-2-0479	Administrativo	7	Que el Director General de Administración Inmobiliaria, en un plazo perentorio, adopte las medidas administrativas pertinentes, orientadas a la emisión y suscripción de los Contratos de Arrendamiento de los inmuebles entregados con Actas y de ser necesario, se implemente las acciones legales pertinentes para el recupero de los inmuebles	En Proceso
001-2011-2-0479	Administrativo	8	Que disponga a la Oficina de Logística y Administración Documentaria bajo responsabilidad gestionar la regularización de la tarjeta de propiedad, la inscripción del SOAT y los permisos de circulación correspondientes del vehículo de placa RU-7342, a fin de que se de cumplimiento al fin social para el que fue donado.	En Proceso
006-2011-3-0219	Administrativo	5	El Director de Administración debe disponer, que se realice un análisis minucioso de las Cuentas de Anticipos a Contratistas de años anteriores pendientes de rendición al 31 DIC. 2009 para efectuar su gestión de recuperación en la vía administrativa y caso contrario las acciones legales respectivas, efectuando la provisión de las cuentas de cobranza dudosa.	En Proceso
		6	El Director de Administración debe disponer, que la Unidad de Contabilidad efectúe el análisis de los saldos de las cuentas del Balance General, al cierre de cada ejercicio, con la finalidad de posibilitar su validación y conciliación con los registros contables.	En Proceso
002-2012-2-0479	Administrativo	5	En coordinación con la Dirección Médica y el Área Legal, emitir una resolución aprobando un nuevo tarifario actualizado y efectúen la evaluación de los contratos vigentes de tercerización con tarifa diferenciada, y eleven un informe al Director, con la finalidad de que este colegiado evalúe y se pronuncie al respecto.	En Proceso
		9	Que la Unidad de Economía, realice los análisis de las cuentas por cobrar e informe de forma mensual a la Dirección de Administración, con la finalidad de que se tenga un adecuado control de los ingresos generados en la institución.	En Proceso
023-2012-3-0064	Financero	3	Que la Oficina General de Administración y Finanzas coordine con la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Logística y Administración Documentaria a efectos de identificar las causas que originaron el faltante en el rubro de existencias a efectos de realizar los ajustes respectivos en los estados financieros.	En Proceso



**ANEXO N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA**

Periodo de seguimiento: **ENERO A JUNIO 2019**

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° de REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
023-2012-3-0064	Financiero	5	Que la Dirección General de Administración Inmobiliaria efectúe un estudio de factibilidad de los 1,936 predios a efecto de determinar su renta devergada, realizando inspecciones físicas a través de un cronograma de trabajo; y al mismo tiempo recopilar información actualizada orientada para el desalijo	En Proceso
		6	Que la Oficina General de Administración y Finanzas coordine con el Jefe de la Oficina de Contabilidad, para que realice los análisis del rubro Cuentas por Pagar y Otras Cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2011, y sustente con análisis los saldos que se vienen arrastrando de años anteriores	En Proceso
		2	Disponga al Director Administrativo, para que instruya al Jefe de la Unidad de Economía, analice los cargos y abonos que se viene acumulando desde el año 2000 a la fecha, revisando la documentación de esos años, a efecto de regularizar la cuenta bancos cuentas corrientes	En Proceso
		3	Disponga al Director Administrativo, para que instruya al Jefe de la Unidad de Economía, para que efectúe los análisis del saldo de la Provisión para Cobranza Dudosa a efecto de conciliar con las Cuentas por Cobrar de Cobranza Dudosa que expresan los estados financieros, a fin de mostrar saldos confiables y consistentes	En Proceso
		4	Disponga al Director de Administración, para que instruya al Jefe de la Unidad de Economía para que efectúe el registro contable de la provisión de las obligaciones por pagar, generadas por procesos judiciales con sentencia judicial al derre del ejercicio económico; a fin de reflejar cifras confiables y consistentes en los estados financieros.	En Proceso
		5	Disponga al Director de Administración, para que instruya al Jefe de la Unidad de Economía para que efectúe el análisis de las cuentas y sub cuentas contables como obligaciones por pagar, teniendo como objetivo lograr una seguridad razonable de contar con fidedigna y oportuna información contable para el saneamiento contable de conformidad a la normatividad vigente.	En Proceso
005-2013-20-479	Financiero	6	Disponga que los contratos que se realicen con terceros, por concepto de adquisiciones de servicios médicos, deben cumplir los procedimientos administrativos correspondientes, desde los requerimientos del área usuaria, los informes técnico-legales y económicos que sustenten la motivación y viabilidad legal de su suscripción. (Conclusiones n.°s 2 y 3)	Implementada
031-2013-3-0064	Financiero	3	Que, el Gerente General disponga acciones para proveer a la entidad de un sistema contable computarizado que reporte los libros principales y auxiliares con información y referencias útiles para fines administrativos y de control conforme lo establece la Ley n.° 28708 – Ley del Sistema de Contabilidad publicada de fecha 10 de abril de 2006.	En Proceso



ANEXO N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/G/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA			ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Periodo de seguimiento:	ENERO A JUNIO 2019			
N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° de REC.	RECOMENDACION	
033-2013-3-0186	Presupuestal	3	Inicie acciones concretas para que la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana cuente con los documentos de gestión que anteceden al Presupuesto Analítico de Personal, como son: un nuevo Reglamento de Organización y Funciones, un Cuadro de Asignación de Personal y un Manual de Organización y Funciones, en el marco de lo establecido en: Decreto Supremo n.° 043-2004-PCM en que se aprueban los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública - Decreto Supremo n.° 043-2006-PCM, en que se aprueban los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones ROF por parte de las entidades de la Administración Pública	En Proceso
		9	Que, el Gerente General gestione la suscripción de convenios con entidades públicas con el fin de que en la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana cuente con un sistema integrado de gestión administrativa.	Inaplicable por Causal Sobreviniente
		2	Que el Director de Administración del Hogar de la Madre disponga que el Jefe de la Unidad de Economía con el apoyo de un especialista revise la vida útil de la edificación del inmueble de la Entidad y formule un informe al Director de Administración para que autorice la regularización del saldo contable de la depreciación acumulada.	En Proceso
040-2013-3-0186	Financiero	4	Que, el Gerente General del Hogar de la Madre, coordine con el Gerente General de la SBLM acciones para superar los embargos de sus bienes patrimoniales que afronta la entidad al 31 de diciembre de 2012 con el propósito de evitar la fase ejecutiva	Implementada
		7	Por ser el Hogar de la Madre un órgano desconcentrado de la SBLM adopte medidas para la superación de las limitaciones y carencias que afectan la calidad y oportuna atención de los pacientes de este Órgano Desconcentrado.	Implementada
		3	Impulsar el cobro de la deuda por ESSALUD con respecto a los servicios médicos prestados más los intereses legales correspondientes.	Implementada
		4	Disponer que la Dirección de Administración y Finanzas, y la Unidad de Economía, coordinen la implementación del Área de Cobranzas para el seguimiento y cobro de las facturas pendientes a favor de la Entidad.	En Proceso
001-2014-2-0479	Administrativo	5	Disponer el seguimiento de los pagos efectuados por ESSALUD, a fin de realizar la conciliación de la deuda con la información que proporcionará ESSALUD.	En Proceso
		6	Seguir con el proceso de verificación de los pagos efectuados por ESSALUD por las atenciones efectuadas durante la vigencia del Convenio, y conciliar la información que proporcionará ESSALUD con la información que cuenta el Hogar de la Madre para determinar la deuda que se mantiene a la fecha.	Implementada
003-2014-2-0479	Administrativo	4	Disponga se realice la cobranza por la renta no percibida por el uso de local comercial, así como de no haber acuerdo económico beneficioso para la SBLM, se solicite la devolución del inmueble	En Proceso



**ANEXO N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

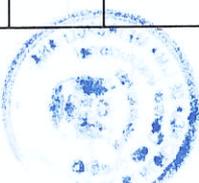
**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA**

Periodo de seguimiento: **ENERO A JUNIO 2019**

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
003-2014-2-0479	Administrativo	7	Disponga a la Gerencia de Asesoría Legal, que por los inmuebles que a la fecha la entidad se encuentra como copropietario, se inicien acciones para formalizar la propiedad y la determinación de la participación que corresponde a la SBLM	En Proceso
010-2015-2-0479	Administrativo	11	Disponga que se realice una evaluación integral de los contratos de arrendamiento y reconocimiento de inversión que han sido establecidos con la empresa Tai Loy S. A. desde el año 2003 a la fecha, con énfasis en la tasación del valor comercial de alquiler a la fecha de cada contrato y a la valorización y legalidad del reconocimiento de inversión aprobados en los años 2009 y 2014	En Proceso
		8	Que la Gerencia de Negocios Inmobiliarios efectúe el cálculo actualizado de la renta por los hospitales transferidos al MINSA y los que mantiene en uso de propiedad de la SBLM, a fin de impulsar las coordinaciones para efectuar la cobranza	En Proceso
011-2015-2-0479	Administrativo	4	Disponga que la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, establezcan mediante normas internas que en los casos en que se tenga la necesidad de adquirir equipos sofisticados, servicios especializados u obras, el área usuaria en coordinación con la Subgerencia de Logística decidirá su requerimiento sobre la base de un análisis que determine la opción más adecuada a los fines y objetivos que se pretende solucionar, así como el uso eficiente de los recursos.	En Proceso
		5	Disponga que la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, cautele que en casos que no se cuente con personal técnico especializado para determinar la mejor opción de adquisición de equipos sofisticados, servicios especializados u obras, el área usuaria deberá solicitar su contratación a fin de brindar un asesoramiento técnico pertinente	En Proceso
		6	Disponga que en los casos de exoneración de proceso de selección por proveedor único que no admite sustituto, se realice a los procesos con la sustentación técnica correspondiente por cada una de las unidades a cargo de los procedimientos (estudio de posibilidades que ofrece el mercado, valor referencial y estandarización).	En Proceso
7		Disponga que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, como órgano encargado de las contrataciones, cautele el cumplimiento de cada requerimiento registrado en el Plan Anual de Contrataciones, el cual debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, en los plazos establecidos.	En Proceso	
9		Disponga a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, registren todas las órdenes de compra y de servicio, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, emitidas mensualmente por la entidad.	Implementada	



**ANEXO N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/PPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA**

Periodo de seguimiento: **ENERO A JUNIO 2019**

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° de REC.	RECOMENDACION	ESTADO DE LA RECOMENDACION
012-2015-2-0479	Administrativo	2	Para que disponga a la Gerencia General realice las gestiones necesarias a fin de implementar las recomendaciones expuestas en el informe n° 359-2014-MML/GSSGC-SGDC-PREV de 25 de setiembre de 2014, considerando que el citado documento señala: "Las indicaciones para subsanar los puntos críticos de seguridad de defensa civil se expide en salvaguarda de la vida humana por lo que se deberá ser subsanadas con carácter inmediato y obligatorio, bajo responsabilidad del administrador (conductor y/o propietario", para la renovación de inscripción en el CARPAM	En Proceso
		1	A la Dirección General del Hogar de la Madre Clínica Hospital Rosalia de Lavalle de Morales Macedo Disponga a los responsables de la Dirección General de Administración y a la Oficina de presupuesto que determinen a la culminación del ejercicio fiscal los saldos de balance presupuestal para que estos se registren como saldos iniciales del ejercicio siguiente y que deben guardar coherencia con los saldos iniciales de caja y bancos. Independiente de ello deberán establecer procedimientos la Dirección General de Administración para evitar en el futuro saldos en exceso en el saldo de balance que se incorpore al año siguiente.	En Proceso
		2	A la Dirección General del Hogar de la Madre Clínica Hospital Rosalia De Lavalle de Morales Macedo Disponga a los responsables de la Dirección General de Administración conjuntamente con el área de presupuesto que determinen a la culminación del ejercicio fiscal los saldos de balance presupuestal para que realicen las actividades tendientes a determinar y regularizar los mayores gastos que se registran en Cuentas por Pagar al 31 de diciembre del 2015 por S/ 1,715,940 00 que no cuentan con el financiamiento respectivo.	En Proceso
		3	A la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana Disponga a los responsables de la Dirección General de Administración conjuntamente con el área de presupuesto, que tomen las medidas necesarias para regularizar en el ejercicio fiscal 2016, aquellos ingresos que indbidamente fueron registrados en el presupuesto correspondientes al Impuesto General a las Ventas (IGV).	En Proceso
		4	Al Director Gerente del Hogar de la Madre Clínica Hospital Rosalia De Lavalle de Morales Macedo Que, coordine con la Oficina de Administración y Finanzas para que disponga a la Unidad de Contabilidad, que efectúen el registro de la estimación de cuentas por cobrar de dudosa cobrabilidad la suma de S/ 3,119,562 que se viene arrastrando de años anteriores, a efectos de presentar adecuadamente los saldos en los estados financieros.	En Proceso
		5	Al Director Gerente del Hogar de la Madre Clínica Hospital Rosalia De Lavalle de Morales Macedo Que, coordine con la Oficina de Administración y Finanzas para que disponga a la Unidad de Contabilidad, que efectúen el análisis de la composición del saldo de la cuenta 1205 98 Otros por la suma de S/ 4,818,260 90 que se viene arrastrando de años anteriores, a efectos de presentar adecuadamente los saldos en los estados financieros.	En Proceso

003-2016-3-0235

Financiero



ANEXO N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

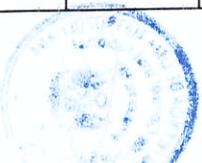
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA**

Periodo de seguimiento: **ENERO A JUNIO 2019**

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° de REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
003-2016-3-0235	Financiero	6	Al Director Gerente del Hogar de la Madre Clínica Hospital Rosalia De Lavalle de Morales Macedo Que, coordine con la Oficina de Administración y Finanzas para que disponga a la Unidad de Contabilidad, que coordine con la Unidad de Personal para que elabore el detalle individualizado de la compensación por tiempo de servicio de los trabajadores al cierre de cada ejercicio, con la finalidad de establecer su adecuacia y sustentar adecuadamente el saldos en los estados financieros.	En Proceso
		7	Al Director Gerente del Hogar de la Madre Clínica Hospital Rosalia De Lavalle de Morales Macedo Que, coordine con la Oficina de Administración y Finanzas para que disponga a la Unidad de Contabilidad, que efectúen el análisis y obtengan la documentación soporte de la composición del saldo de la cuenta 2103.990901 Otros por la suma de S/. 14,580,043.65 que se viene arrastrando de años anteriores, a efectos de sustentar adecuadamente los saldos en los estados financieros.	En Proceso
		8	Disponga a los responsables de la Gerencia de Planificación y Presupuesto determinen a la culminación del ejercicio fiscal los saldos de balance presupuestal para que estos se registren como saldos iniciales del ejercicio siguiente y que deben guardar coherencia con los saldos iniciales de caja y bancos. Independiente de ello deberán ejecutar las actividades con la Gerencia de Administración y Finanzas para regularizar el saldo contable negativo que asciende a S/. 841,459.00	En Proceso
		9	Disponga a los responsables de la Gerencia de Planificación y Presupuesto conjuntamente con la Gerencia de Administración y Finanzas determinen a la culminación del ejercicio fiscal los saldos de balance presupuestal para que realicen las actividades tendientes a determinar y regularizar los mayores gastos que se registran en Cuentas por Pagar al 31 diciembre del 2015 por S/. 1,721,873.00 que no cuentan con el financiamiento respectivo.	En Proceso
		10	Disponga a los responsables de la Gerencia de Planificación y Presupuesto determinen a la culminación del ejercicio fiscal los saldos de balance presupuestal para que estos se registren como saldos iniciales del ejercicio siguiente y que deben guardar coherencia con los saldos iniciales de caja y bancos. Independiente de ello deberán ejecutar las actividades con la Gerencia de Administración y Finanzas para regularizar el saldo contable negativo que asciende a S/. 880,540.00	En Proceso
		16	Disponga que la Gerencia de Administración Inmobiliaria que coordine con la Gerencia de Administración y Finanzas de la SBLM, para que tomen las medidas necesarias para que elaboren un cronograma de saneamiento de inmuebles de la Institución que puede ser a mediano plazo, con la finalidad de soportar el registro de los inmuebles de los saldos mostrados en los estados financieros	En Proceso
003-2016-2-0479	Administrativo	6	Disponga que la Gerencia General solicite a la Gerencia de Protección Social informe detallado y actual de la situación del Convenio suscrito entre el Programa Vida Digna del MIMP y la SBLM, a fin que se derive a la Gerencia de Asesoría Legal, a efectos que este órgano de asesoramiento, evalúe la posibilidad de reitar el cumplimiento del Convenio, así como se evalúe y determine la conveniencia o no de su continuidad.	En Proceso



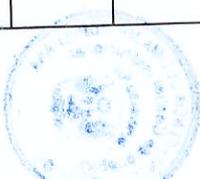
**ANEXO N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

**ENTIDAD: SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA**

Período de seguimiento:	ENERO A JUNIO 2019			
Entidad:	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA			
N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° de REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
003-2016-2-0479	Administrativo	13	Disponer la actualización del MOF de la SBLM, respecto del Perfil Profesional del cargo de Director de los Centros de Atención Residencial bajo la administración de la SBLM, a fin que se establezcan requisitos concordantes y alineados a la normativa específica vigente, así como, la SBLM deberá asegurar de que el profesional que asuma cargo de dirección en los Centros de Atención de Residencial y/o Programas Sociales reúnan los requisitos exigidos por las leyes específicas y demás normativa vigente, que garantice la eficacia, eficiencia y competencia en su gestión orientada a resultados.	En Proceso
		14	Disponer a la Gerencia de Administración y Finanzas que la Subgerencia de Personal mantenga permanentemente actualizados los legajos de los servidores de la entidad de manera adecuada, que incluya el acervo documental de las designaciones y/o encargaturas y desplazamientos de los servidores, a fin de que se consigne información actualizada y detallada.	Implementada
		16	Verificar el cumplimiento estricto del Capítulo IV De Los Aportes Económicos, del Reglamento n.º 001-2011/SBLM Para la atención de las personas adultas mayores residentes en los centros asistenciales de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, así como, disponer que la dirección del CARGG Canevaro, informe detalladamente de su cartera Morosa (residentes actuales, egresados y fallecidos, nombres y domicilios de apoderados) y consulte a la gerencia de Asesoría Legal GAL sobre la posibilidad de recuento de la misma, esta unidad orgánica (GAL) deberá emitir Informe sustentado conteniendo su opinión jurídica y absolviendo la consulta planteada, todo en coordinación con la gerencia de Administración y Finanzas para el saneamiento contable.	En Proceso
008-2016-2-0479	Administrativo	4	Disponga a través de la Gerencia General en documento cierto que la subgerencia de Logística y Control Patrimonial ejecute acciones que aseguren la elección de los procesos de selección programados en el Plan Anual de Contrataciones, en la oportunidad prevista tratándose de bienes necesarios para la población objetivo constituida por los bebés, niños, adultos mayores residentes de los centros asistenciales que administra la SBLM, observando estrictamente las normas pertinentes.	En Proceso



**ANEXO N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

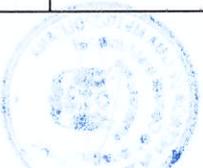
**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA**

Periodo de seguimiento: **ENERO A JUNIO 2019**

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° de REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
008-2016-2-0479	Administrativo	5	Disponga a través de la Gerencia General, en documento cierto, a fin de que la gerencia de Administración y Finanzas, efectúe las acciones pertinentes encaminadas al recupero en la vía administrativa, del perjuicio económico generado a la Entidad, en la contratación de leche evaporada descremada 4/10 ml Gloria, al proveedor ABC 22000 SAC en el último trimestre del periodo 2015, por el monto de S/ 2 993,40.	En Proceso
		6	Disponga al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad y a los Comités Especiales designados para la ejecución de procedimientos de selección, cumplan con adjudicar la buena pro al postor que estrictamente cumpla con las especificaciones técnicas estipuladas por el área usuaria establecidas en las bases.	En Proceso
		7	Se implemente un software para la subgerencia de Logística y Control Patrimonial que brinde información confiable y garantice la seguridad ante manipulación o cambios de información que pudiera presentarse, que emita reportes de acuerdo a las necesidades del área que le permita brindar información conforme las exigencias normativas y permita prevenir, detectar y corregir errores e irregularidades, así como sea un instrumento para la toma de decisiones, cuyo acceso debe estar limitado al uso de personal autorizado.	En Proceso
		8	Disponga a la subgerencia de Logística y Control Patrimonial supervise y monitoree, que la documentación que sustente la emisión de las órdenes de compra por contrataciones directas y otras modalidades, se adjunte a cada una de ellas, garantizando la transparencia de su emisión y su posterior revisión.	En Proceso
		9	Disponga a través de la Gerencia General con documento cierto, a la subgerencia de Logística y Control Patrimonial a fin de que el Plan Anual de Contrataciones y los procesos de selección programados respondan a las reales necesidades de las áreas usuarias y se sujeten estrictamente a los presupuestos autorizados, cumpliendo con la normativa pertinente y se exhorte a la gerencia de Planificación y Presupuesto que en cumplimiento de la normativa de evaluación, ejecución y control presupuestario cautele los montos presupuestarios asignados a cada partida y cuando se trate de efectuar modificadores evalúe el grado de ejecución de la misma, garantizando que los presupuestos se orienten principalmente a la finalidad pública.	En Proceso
009-2016-2-0479	Administrativo	5	Se disponga al órgano encargado de la contrataciones y Comités Especiales que para la adquisición de combustible, se solicite como requisito para ser postor o contratista de dicho suministro, que cuente con surtidores electrónicos de gasolina y petróleo, que emitan notas de despacho por máquina registradora que certifiquen la cantidad atendida así como, se disponga a la sub gerencia de Cementos y Servicios funerarios, se gestione que ambos vehículos asignados a su área cuenten con medidores de combustible que permita conocer el consumo real de combustible y permita verificar que los pagos se efectúen por las cantidades realmente provisionadas.	En Proceso



**ANEXO N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

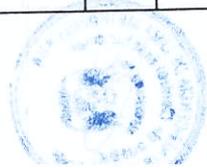
**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/G/PRROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

**ENTIDAD: SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA**

**Periodo de seguimiento: ENERO A JUNIO 2019**

Periodo de seguimiento:	Entidad:	N° de REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA			
025-2017-3-0235	Financiero	1	Disponga a los responsables de la Gerencia de planificación y presupuesto conjuntamente con la Gerencia de Administración y Finanzas determinen a la culminación del ejercicio fiscal los saldos de balance presupuestal para que realicen las actividades tendientes a determinar y regularizar los mayores gastos que se registran en Cuentas por Pagar al 31 de diciembre del 2015 por S/. 1,836,344.00 que no cuentan con el financiamiento respectivo.	En Proceso
		2	Disponga a los responsables de la Dirección General de Administración conjuntamente con el área de presupuesto, que tomen las medidas necesarias para regularizar en el ejercicio fiscal 2017, aquellos ingresos que indbidadamente fueron registrados en el presupuesto correspondientes al Impuesto General a las Ventas (IGV).	En Proceso
		3	Disponga a los responsables de la Gerencia de planificación y presupuesto conjuntamente con la Gerencia de Administración y Finanzas determinen a la culminación del ejercicio fiscal los saldos de balance presupuestal para que realicen las actividades tendientes a determinar y regularizar los mayores gastos que se registran en Cuentas por Pagar al 31 de diciembre de 2016 por S/. 266,614 que no cuentan con el financiamiento respectivo.	En Proceso
		4	Disponga que la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Contabilidad de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, efectúen el registro en las cuentas patrimoniales los saldos de las cuentas por cobrar pendientes de cobro por la suma de S/ 87,566,528 referidos a las Unidades Prediales Arrendable, a efectos de una adecuada presentación en los estados financieros y que las prácticas contables estén de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú y disposiciones legales vigentes.	En Proceso
		5	Disponga a la Administración que elaboren el cálculo de intereses moratorios de las Cuentas por Cobrar de la Cartera Pasada y la Activa, a efectos de mostrar razonablemente los saldos en los estados financieros al 31 DIC.2016.	En Proceso
		6	Disponga que la Gerencia de Administración inmobiliaria que coordine con la Gerencia de Administración y Finanzas de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, efectúen el inventario físico de los inmuebles y estructuras al cierre de cada ejercicio económico, asimismo, elaboren un estudio técnico para identificar la obsolescencia y deterioro de los inmuebles y estructuras, para establecer el valor razonable de cada una de ellas, con la finalidad de establecer como soporte los saldos mostrados en los estados financieros.	En Proceso
		7	Disponga que se proceda a una evaluación exhaustiva sobre la capacidad profesional de los abogados a cargo del Área Legal de la Entidad, debiendo ser muy puntuales en lo que respecta al manejo de temas de orden procesal.	En Proceso
		8	Disponga que la Gerencia de Administración y Finanzas de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, para que tomen las medidas necesarias para que forme una comisión a fin de establecer documentariamente su composición a quienes pertenece a fin de efectuar las rendiciones pendientes, asimismo, exija el estricto cumplimiento a las directivas normas sobre la rendición oportuna y/o depuración de los encargos otorgados y disponga que la Subgerencia de Tesorería en coordinación con la subgerencia de Contabilidad remitan mensualmente a la Gerencia de Administración y Finanzas un reporte de los encargos otorgados a los funcionarios y servidores pendientes de liquidación para que disponga las medidas que exijan la rendición.	En Proceso



**ANEXO N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA			
Periodo de seguimiento:	ENERO A JUNIO 2019			
N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° de REC.	RECOMENDACION	ESTADO DE LA RECOMENDACION
006-2017-2-0479	Administrativo	4	Que, la Gerencia de Captación de Recursos y Negocios Inmobiliarios a través de la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria, entreguen en arrendamiento bajo la modalidad de convocatoria pública, y sólo por excepción bajo la modalidad de arrendamiento directo, aquellos que cumplan los requisitos establecidos en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento, Directiva n.° 006-2007/SBN y normativa interna, a los adjudicatarios que ofrezcan la mejor propuesta de pago de renta sobre la base de su valor realizable de arrendamiento; para lo cual la Gerencia de Captación de Recursos y Negocios Inmobiliarios, implantará mecanismos de control y supervisión de las acciones que ejecute la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria, dejando constancia por escrito de la actividad efectuada en la carpeta administrativa	Implementada
		5	Que, la Gerencia de Captación de Recursos y Negocios Inmobiliarios a través de la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria, incluya en los contratos de arrendamiento una cláusula mediante la cual se obligue al arrendatario a contratar a favor de la SBLM una póliza de seguros de responsabilidad civil, en los casos en que el valor de la merced conductiva mensual supere el valor de una UIT vigente al periodo, a fin de cautelar la integridad de los inmuebles	Implementada
		6	Que, la Gerencia de Captación de Recursos y Negocios Inmobiliarios a través de la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria previamente a la suscripción o renovación de contratos, verifique con la Subgerencia de Recuperaciones y Cobranza sobre la existencia de deudas pendientes y con la Gerencia de Asesoría Legal sobre la existencia de procesos judiciales por la causal de incumplimiento de pago de la merced conductiva, dejando constancia escrita de dichas verificaciones en la carpeta administrativa.	Implementada
		7	Que, la Gerencia de Captación de Recursos y Negocios Inmobiliarios a través de la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria, realice el cobro de la deuda que mantiene el arrendatario de las UPAs ubicadas en Jr. Puno n.° 594, Jr. Ayacucho n.° 820y 820 A2, cuyo contrato de arrendamiento se encuentra vigente	Implementada
8	Que, se requiera mediante documento al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital del Rimac y al Gerente del Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico-PROLIMA, el cumplimiento de los fines u objetivos por los cuales se entregó en uso inmuebles de la Entidad, para desarrollo del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana y la Municipalidad Distrital del Rimac "Casa de la Juventud", así como, del Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Lima Metropolitana y la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana Escuela ETL, asimismo que el responsable designado para el seguimiento y evaluación de cada uno de estos convenios, emita informes con frecuencia semestral sobre el estado situacional del cumplimiento.	En Proceso		

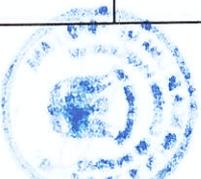


**ANEXO N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/PPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:		SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA		
Periodo de seguimiento:		ENERO A JUNIO 2019		
N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° de REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
006-2017-2-0479	Administrativo	9	Que, el Director del Centro de Atención Residencial Puericultorio "Pérez Arambar" mediante documento requiera al Director General de Niñas, Niños y Adolescentes y Director Ejecutivo del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar-INABIF del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el cumplimiento del objetivo del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana "Centro de Acogida Temporal", asimismo que el responsable designado para el seguimiento y evaluación del convenio, emita informes con frecuencia semestral sobre el estado situacional del cumplimiento.	En Proceso
		10	Que, la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria establezca un cronograma con plazos perentorios, para el grupo de trabajo que viene efectuando labores para la obtención de un padrón inmobiliario actualizado, concordante con las carpetas administrativas de cada UPA, para que como siguiente paso se ejecute el inventario físico de inmuebles de propiedad y/o en administración de la entidad, debiendo para tal efecto asegurar la asignación de recursos logísticos de bienes, servicios y personal, siendo que el inventario que se obtenga fortalecerá la toma de decisiones de la gestión y el debido control del patrimonio institucional. Asimismo, implementar un sistema de registro de bienes inmuebles con una ficha individual por cada inmueble matriz con sus respectivas UPAs, que contengan la información técnica correspondiente	En Proceso
		11	Que la Gerencia de Asesoría Legal solicite al Ministerio de Cultura información actualizada referida a los bienes inmuebles de propiedad y en administración de la SBLM, que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación, Monumento Histórico, que se encuentren dentro de la Zona Monumental de Lima y en otros lugares en los cuales se debe preservar la arquitectura del centro histórico. Esta información actualizada deberá ser remitida a la Gerencia de Captación de Recursos y Negocios Inmobiliarios, para que la condición de los inmuebles conste en los contratos de arrendamiento a efecto de que no se realice modificación o habilitación alguna sin conocimiento de la SBLM y del Ministerio de Cultura; esta información también deberá ser incluida en el sistema de registro de bienes inmuebles a implementar.	Implementada
		12	Que, la Gerencia de Captación de Recursos y Negocios Inmobiliarios en coordinación con la Gerencia de Asesoría Legal, inicie los procesos legales por la deuda insoluta derivada de la ejecución del Contrato de Arrendamiento n.° 0030-2015 de 31 de agosto de 2015 y se restituya a la Entidad la posesión del inmueble conformado por tres Unidades Prediales Arrendables-UPAs, ubicadas en Jr. Ucayali n.° 218, 220, 224, Cercado de Lima.	En Proceso
		13	Que, la Gerencia de Asesoría Legal disponga a la Subgerencia de Asuntos Judiciales, informe trimestralmente a la Gerencia de Captación de Recursos y Negocios Inmobiliarios, respecto al estado de los procesos judiciales e investigaciones a cargo del Ministerio Público relacionados con la compra venta del inmueble administrado por la SBLM, ubicado en Jr. De la Unión n.° 432 - 434 Cercado de Lima, permitiendo a la Entidad que mantenga la administración del inmueble.	En Proceso



**ANEXO N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/PPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA**

Periodo de seguimiento: **ENERO A JUNIO 2019**

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° de REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
006-2017-2-0479	Administrativo	14	Que, la Gerencia de Captación de Recursos y Negocios Inmobiliarios, revise el archivo documentario así como el contenido de las carpetas administrativas y otros documentos que sustentan la suscripción de los contratos, a fin de derivar información y documentación actualizada para que la Gerencia de Asesoría Legal inicie procesos judiciales proveída de todo el sustento documentario; asimismo, respecto de las acciones que se deben promover con relación al inmueble ubicado en Jr. Puno n.° 639, Cercado de Lima, disponga que la Gerencia de Asesoría Legal en coordinación con la Gerencia de Captación de Recursos y Negocios Inmobiliarios evalúen el inicio de las acciones legales, teniendo en consideración que el ocupante mantiene deuda pendiente por renta con la Entidad.	En Proceso
		15	Que la Gerencia de Captación de Recursos y Negocios Inmobiliarios, en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Administración y Finanzas implementen medidas de control para el cumplimiento de las funciones establecidas para la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria, que determinen cronograma, plazos y metas, a fin de que se logre formalizar y/o renovar a los ocupantes precarios, se vaya aminorando la morosidad y se merite la asignación de recursos necesarios a la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria con la finalidad de lograr la administración del total de UPAs y la consecuente generación de recursos económicos que permitan a la Entidad cumplir con los servicios sociales de protección y atención integral de población en situación de vulnerabilidad y riesgo social.	En Proceso
		16	Que, la Gerencia de Captación de Recursos y Negocios Inmobiliarios en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto propongan, formulen y aprueben una directiva que regule de manera autónoma los actos de disposición, administración y actividades comerciales que la SBLM realiza sobre los inmuebles que no son de su propiedad, pero que se encuentran bajo su administración legal y judicial, que incluya el procedimiento de admisión de solicitudes de arrendamiento, el otorgamiento del arrendamiento, evaluación de postores y supervisión contractual, así como la asignación de responsabilidades de las áreas que intervengan en dichos actos.	Inaplicable por Causal Sobreviniente
		3	Que, la Gerencia de Captación de Recursos y Negocios Inmobiliarios a través de la Subgerencia de Negocios, realicen las acciones administrativas a efectos de poner en servicio el crematorio y las que sean convenientes para asegurar el mantenimiento de sus equipos y su adecuado funcionamiento.	Implementada
		4	Que, la Gerencia de Captación de Recursos y Negocios Inmobiliarios a través de la Subgerencia de Negocios, y en coordinación con la Subgerencia de Tecnologías de la Información, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas, evalúen la prioridad en la asignación de recursos para la implementación del sistema de inventario de nichos, tumbas y mausoleos.	En Proceso
007-2017-2-0479	Administrativo	5	Que, la Gerencia de Administración y Finanzas evalúe los riesgos que se derivan del traslado de los fondos recaudados por la Sub Gerencia de Negocios, e implemente la respuesta al riesgo más conveniente para la Entidad, teniendo en consideración la integridad del personal.	En Proceso



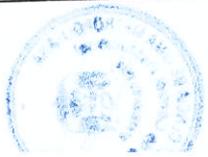
**ANEXO N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA**

Entidad:	PERÍODO DE SEGUIMIENTO:		ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	
	ENERO A JUNIO 2019			
N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° de REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
007-2017-2-0479	Administrativo	6	Que, la Gerencia de Captación de Recursos y Negocios Inmobiliarios, a través de la Subgerencia de Negocios, evalúen los riesgos señalados y adopte las acciones administrativas y/o legales a efectos de formalizar la relación entre la Entidad y los comercializadores de flores estableciendo, entre otros, tarifas, ubicación y plazos, debiendo considerar los aspectos de seguridad necesarios y congruentes con una adecuada gestión de riesgos.	En Proceso
		7	Que, la Gerencia de Captación de Recursos y Negocios Inmobiliarios a través de la Subgerencia de Negocios y en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto, actualicen el Manual de Procedimientos Administrativos de la Dirección General de Cementerios y Servicios Funerarios vigente, con relación a los requisitos solicitados para la realización de los trámites por servicios funerarios; así como su actualización de acuerdo a la estructura orgánica vigente aprobada en el Reglamento de Organización y Funciones con Resolución de Presidencia n.° 18-2017-P/SBLM de 21 de marzo de 2017.	En Proceso
		8	Que, la Subgerencia de Negocios tramite la obtención de un padrón o registro oficial de excombatientes de campañas militares, favorecidos por ley, emitido por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, a fin de posibilitar la verificación como parte del procedimiento de otorgamiento del rito perpetuo, debiendo actualizarse para tal fin el Manual de Procedimientos Administrativo de la Dirección General de Cementerios y Servicios Funerarios, vigente.	En Proceso
		9	Que, la Gerencia de Captación de Recursos y Negocios Inmobiliarios a través de la Subgerencia de Negocios, y en coordinación con la Subgerencia de Tecnologías de la Información formulen el respectivo plan de contingencias que permita la protección física de los equipos y medios de procesamiento de la información ante la ocurrencia de eventos adversos.	En Proceso
		10	Que, la Gerencia de Captación de Recursos y Negocios Inmobiliarios a través de la Subgerencia de Negocios, en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Administración y Finanzas, gestionen la asignación de recursos necesarios para adoptar las acciones necesarias para la conservación de la documentación que sustenta la prestación de los servicios funerarios y la captación de ingresos custodiados en el archivo necrológico de la Subgerencia de Negocios, a fin de garantizar su integridad.	En Proceso
011-2018-2-0479	Administrativo	4	Disponer a la Gerencia General en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se incluyan en los Lineamientos y Procedimientos para la Administración del FODI, el desarrollo del procedimiento de supervisión permanente por parte de la Gerencia General, haciendo énfasis respecto de los informes e información proporcionada por la Gerencia de Administración, así como, los procedimientos que aseguren la utilización exclusiva de los recursos en iniciativas de gasto aprobadas.	Pendiente
		5	Que la Gerencia General en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, apruebe y ejecute un cronograma de devolución de los recursos del FODI, que fueron utilizados para fines distintos a su naturaleza, bajo responsabilidad.	Pendiente



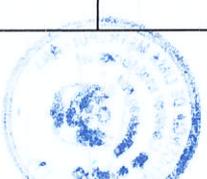
**ANEXO N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA**  
 Período de seguimiento: **ENERO A JUNIO 2019**

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° de REC.	RECOMENDACION	ESTADO DE LA RECOMENDACION
011-2018-2-0479	Administrativo	6	A la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto gestionen la elaboración, aprobación e implementación de un instructivo que establezca los procedimientos, las pruebas y las verificaciones necesarias a ser realizadas por el área usuaria, para otorgar la conformidad de los expedientes técnicos, a fin que estos sean elaborados de acuerdo a la normativa vigente, y garantizar que los servicios que se contraten para la ejecución de dichos expedientes técnicos cumplan con su finalidad, minimizando la exposición al riesgo de la integridad física de los usuarios, y la no generación de la contingencia de multa por intervenciones en monumentos históricos sin autorización del Ministerio de Cultura.	Pendiente
		7	A la Gerencia de Administración y Finanzas apruebe y ejecute los mecanismos de supervisión y control, debiendo formar parte del expediente de contratación el documento que así lo acredite, con la finalidad de verificar que los funcionarios y servidores de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial cumplan diligentemente sus funciones relacionadas con las contrataciones de bienes y servicios, evitando contrataciones fraccionadas, en estricto cumplimiento de la normativa que regula las contrataciones del Estado.	Pendiente
		8	A la Gerencia de Administración y Finanzas implemente los mecanismos de supervisión y control conducentes a que los funcionarios y servidores de las áreas usuarias que presenten las iniciativas de gastos con cargo al Fondo de Desarrollo Institucional - FODI, cumplan con realizarlo de acuerdo a los formatos y anexos, así como exponiendo la información establecida en los lineamientos que regulan su uso, con la finalidad de no afectar la verificación posterior y rendición de cuentas con relación al sustento documental, evaluación y justificación en el marco del desarrollo institucional. Asimismo, se apruebe y ejecute un programa de capacitación a las áreas usuarias, respecto a los alcances del FODI, procedimiento para su tramitación y uso de formatos aprobados.	Pendiente
		9	A la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación la Subgerencia de Tesorería y Subgerencia de Contabilidad se implemente los mecanismos de supervisión y control conducentes a que en los comprobantes de pago de tesorería y en la documentación adjunta que sustentan la compra de bienes y contratación de servicios con el Fondo para el Desarrollo Institucional, se consigne el sello restrictivo de "PAGADO", a fin de minimizar el riesgo de duplicidad de uso y pago.	Pendiente
		10	A la Gerencia de Planificación y Presupuesto, actualice los Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Fondo para el Desarrollo Institucional ¿ FODI¿, y proponga el articulado referido a la forma en que la Gerencia de Administración y Finanzas cumpla con su labor de control, custodia y administración de los recursos del FODI, a fin de que se delimite sus funciones y se advierta la función encomendada.	Pendiente
11	La Gerencia de Administración y Finanzas, responsable de la custodia y administración del FODI, cumpla con remitir a la Gerencia General los informes sobre los movimientos y saldos del fondo, con la finalidad de garantizar la adecuada toma de decisiones en la gestión del Fondo para el Desarrollo Institucional - FODI, contando para tal efecto con la aprobación de la Gerencia General o Presidencia del Directorio de la Entidad.	Pendiente		



**ANEXO N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:		SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA		
Periodo de seguimiento:		ENERO A JUNIO 2019		
N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° de REC.	RECOMENDACION	ESTADO DE LA RECOMENDACION
015-2018-2-0479	Administrativo	2	Que teniendo en consideración el nuevo marco jurídico de la SBLM, como resultado de aplicación del Decreto Legislativo n.° 1411 en los plazos establecidos, en coordinación con la Gerencia de Programas Sociales y Cooperación así como la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se determine el vínculo funcional logístico del Hogar de la Madre con la SBLM, a efecto que se formulen lineamientos, directivas o documento análogo que establezcan e implementen los procedimientos mediante los cuales se regulen la planificación, ejecución y control de las contrataciones de bienes y servicios para el Hogar de la Madre considerando que es un Programa integrante de la SBLM.	Pendiente
		3	Efectuar líneas de comunicación y reuniones de trabajo con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Economía y formular los lineamientos de gestión de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana bajo el nuevo marco normativo establecido con el Decreto Legislativo n.° 1411 para las Sociedades de Beneficencia, considerando el plazo de adecuación de ciento ochenta (180) días calendario establecido, a fin de garantizar la continuidad de las operaciones de la Institución.	Pendiente
		4	Que se apunten lineamientos de monitoreo y supervisión en la Unidad de Logística del Hogar de la Madre que regule el procedimiento de registro de la documentación interna y externa, emitida por las distintas áreas del Hogar de la Madre, de la sede central de la SBLM y de terceros, a fin de garantizar que la documentación recibida para la formulación del cuadro de necesidades ingrese en el momento de su recepción a efecto de evitar extravíos y no se efectúen o tramiten los requerimientos o la información solicitada, efectuando la supervisión a través de la verificación del registro, en plazo establecido, colocando un visto como señal de conformidad.	Pendiente
		5	Que en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la SBLM, se formulen lineamientos, instructivos o documento análogo que establezca los procedimientos para formular los cuadros de necesidades de las áreas usuarias del Hogar de la Madre a fin que sean concordantes con lo establecido con la normativa general, y que establezcan controles y responsables en cada proceso.	Pendiente
		6	Que la Oficina de Administración y Finanzas implemente los mecanismos de supervisión y control conducentes a que las facturas en los comprobantes de pago que sustentan la compra de bienes y contratación de servicios, se consigne el sello restrictivo de "PAGADO", a fin de minimizar el riesgo de duplicidad de uso y pago.	Pendiente

